



Resolución de Alcaldía N° 190-2023-MDS/A

Que, mediante Informe N° 389-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 08 de junio de 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, advierte que el Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de S/. 192,485.47 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 47/100 SOLES) y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 asciende a la suma de S/. 120,619.93 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 93/100 SOLES), teniendo un presupuesto del Adicional Neto en la suma de S/. 71,865.54 (SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 54/100 SOLES), con una incidencia del 1.48% en relación al monto contractual, porcentaje que no excede el quince por ciento (15%) del

monto del contrato original, conforme lo preceptuado en el numeral 34.4 del Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del estado, otorgando la viabilidad del Expediente Técnico, solicitando disponibilidad presupuestal y la aprobación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, según el siguiente detalle;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL S/	INCIDENCIA %	SIMBOLOGÍA
1	MONTO CONTRATADO	4,843,334.36	100.00	
2	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	192,485.47	3.97	(A)
3	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	120,619.93	2.49	(B)
COMPARATIVO (A) – (B)		71,865.54	1.48	

Que, mediante Carta N° 004-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 09 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que para el presente año se efectuó la asignación presupuestal por el monto de S/. 2,392,405.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para la ejecución de diferentes acciones y proyectos de inversión pública, y a la fecha no existe marco presupuestal para mayor asignación, puesto que todos los proyectos se encuentran en etapa de ejecución, por lo que se devolvió el expediente para que el área usuaria remita la propuesta de habilitación y anulación de inversiones;

Que, con Carta N° 038-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 09 de junio de 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural remite la propuesta de modificación presupuestal para la ejecución del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, según el siguiente detalle:

CUI	DETALLE	PIM ACTUAL	PROGRAMACIÓN A EJECUTAR	ANULAR	HABILITAR	PIM MODIFICADO
2526470	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	4,964,418.00	5,036,284.00	-	71,866.00	5,036,284.00
2308122	MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, DISTRITO DE SARÍN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD	2,242,405.00	1,554,400.00	71,866.00	-	2,170,539.00
TOTAL		7,206,823.00	-	71,866.00	71,866.00	7,206,823.00





Resolución de Alcaldía N° 190-2023-MDS/A

Que, mediante Informe N° 017-2023-MDS/OPMI de fecha 09 de junio de 2023, la Jefa de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional, para la ejecución del Adicional de Obra N° 01; razón por la cual, emite la Carta N° 005-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 09 de junio de 2023, indicando que existe disponibilidad presupuestal para Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 71,865.54 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 54/100 SOLES), para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", afectándose el presupuesto de la siguiente manera:

RUBRO	CLASIFICADOR	PRESUPUESTO S/
18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.6. 23. 23 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	71,866.00
TOTAL		71,866.00

Que, con Informe N° 006-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 09 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el procedimiento realizado para el otorgamiento del adicional y deductivo vinculante de obra se encuentra conforme con lo establecido en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que se deberá aprobar el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural y Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL S/	INCIDENCIA %	SIMBOLOGÍA
1	MONTO CONTRATADO	4,843,334.36	100.00	
2	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	192,485.47	3.97	(A)
3	PRESUPUESTO DESUCTIVO VINCULANTE N° 01	120,619.93	2.49	(B)
COMPARATIVO (A) – (B)		71,865.54	1.48	





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N° 190-2023-MDS/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2526470, por el monto de S/. 71,865.54 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 54/100 SOLES), equivalente al 1.48% del monto contratado, solicitado por el CONSORCIO STEFHANO. El plazo para la ejecución del adicional de obra es de dieciocho (18) días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA efectuada en el Nivel Funcional Programático para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Común de la Empresa Contratista, al Representante Común de la Supervisión de Obra y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
ALCALDE
Richard Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

